

ANEXO VII

PRESENTACIÓN INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA

Con la entrada en vigor de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para todas las personas jurídicas (asociaciones, comunidades, empresas...).

Ante esta circunstancia se establecen varias circunstancias:

1. Si disponemos de certificado electrónico de representante de la entidad.

En tal caso podrán presentar la solicitud de subvención a través de la sección Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas de la página web del ayuntamiento.

2. No disponemos de certificado electrónico y nos interesaría obtener uno para relacionarnos con cualquier administración pública.

En este caso las opciones serán de pago, y deberán hacerse a través de las entidades IZENPE ([ver enlace](#)) o Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ([ver enlace](#)).

Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto anterior.

3. No disponemos, pero la presidencia o secretaría dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao.

En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación realice el trámite de Nueva representación a través de la página web del ayuntamiento.

En este trámite será imprescindible que aporte certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en donde conste la Junta Directiva de la asociación.

Una vez la representación sea aceptada recibiréis una notificación personal y podréis realizar el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto 1.

4. No disponemos, la presidencia o secretaría no dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao.

En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación cumpla con las condiciones para solicitar el certificado electrónico BAKQ (tener correo electrónico, teléfono móvil y ser mayor de 16 años).

La solicitud podrá hacerse de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, en el Departamento de Estadística (padrón) o en el Servicio KZgunea. Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de representación tal y como se ha explicado en el punto anterior.